Cartagena, 22 de julio de 2025

Doctor
HERNANDO DARÍO SIERRA PORTO
Director Seccional

Cordial saludo.

Por medio de la presente, me permito poner en conocimiento la situación que se presenta en Edificio Cajanal referente al ascensor y del cual solicito su aprobación para contratar servicios con base en lo siguiente:

1. La sede judicial donde funcionan los juzgados penales y centro de servicios del Sistema Penal Acusatorio de Cartagena, la Entidad a través de contrato suscrito con la firma FJ RUMIE & CIA S. EN C. a través de la plataforma del SECOP II bajo el id CO1.PCCNTR.7082515 (CT04-104-2024), se arrendó bien inmueble para el funcionamiento de dicha sede judicial otorgado el derecho de uso y goce para el buen desempeño de las funciones de la Administración de Justicia.

2. Que ante llamada realizada a la coordinación administrativa por el coordinador del Centro de Servicios del Sistema Penal Acusatorio por el no funcionamiento del ascensor del Edificio Cajanal, se solicitó a la firma contratista Eurolift S.A.S. encargada de realizar el mantenimiento periódico al elevador ubicado en la sede judicial en mención a través de contrato suscrito con la Entidad en el SECOP II bajo el id CO1.PCCNTR.7911572 (CT04-29-2025), por motivos de la debida revisión e inspección.

La firma contratista pudo evidenciar que, en el cuarto de máquinas del ascensor ubicado en el último piso del Edificio, en especial del sistema de cableado eléctrico que abastece el fluido eléctrico al ascensor, como también del control de maniobra fueron sustraídos de forma violenta, dada la forma en que quedaron los demás elementos y cableado. Tanto el tablero como los tubos del sistema eléctrico presentaron daños por la extracción de los mismos dejando el ascensor fuera de servicio.

3. Ante dicha situación, se adelantó el trámite pertinente con la firma Eurolift S.A.S. para la evaluación de daños y elementos, y determinar la pronta solución para el funcionamiento el elevador. A través de correo electrónico de fecha 21 de julio del 2025, se allegó cotización por parte de dicha firma, la cual se anexa al presente documento, detallando los elementos y servicios que requiere el ascensor ubicado en dicha sede judicial así:

Ascensor (1)					
Marca	*Capacidad (Kg)*	*Modelo*	*Capacidad (Personas)*	*Recorrido aprox. (metros*	*Pisos/ paradas/ entradas*
Eurolift	*600*	*8-100-AC-V3F -MR*	*8*	*12*	*4/4/4*

ELEMENTO/ TRABAJO A REALIZAR	*DESCRIPCIÓN*
CAMBIO DE MANIOBRA *Para un ascensor modelo 8-100-AC-VVF*	*Se propone realizar desmonte de control de maniobra y maniobra en general averiada y la instalación de la nueva maniobra.* *Modificación del cuadro de maniobra con sistema de nivelación controlado*

	electrónicamente por microprocesador y nivelación automática. ➢ *Cuadro de maniobra* ➢ *Juego de botoneras halls y cabina* ➢ *Juego de resistencias* ➢ *Control de maniobra completo* ➢ *Tarjeta de Encoder* ➢ *Juego de botoneras* ➢ *Cable viajero* ➢ *Leveling swich* ➢ *Cableado y adecuación del sistema*
GRUPO TRACTOR	*Se propone realizar cambio de Encoder de la máquina.* ➢ *Encoder abz.*

ELEMENTO PRINCIPAL				
Elemento	*Cantidad*	*Valor*	*Iva*	*Total*
CONTROL DE MANIOBRA	*1*	*USD 5.152*	*USD 979*	*USD 6.131*

ELEMENTO COMPLEMENTARIO				
Elementos	*Cantidad*	*Valor*	*Iva*	*Total*
ENCODER ABZ	*1*	*$2.600.000*	*$494.000*	*$3.094.000*

MANO DE OBRA				
Elementos	*Cantidad*	*Valor*	*Iva*	*Total*
DESMONTE E INSTALACION DE MANIOBRA	*1*	*$8.064.000*	*$1.532.160*	*$9.596.160*

4. Que dentro del contenido obligacional estipulado en el contrato suscrito entre la Entidad y la sociedad FJ RUMIE & CIA S. EN C., se estableció la siguiente obligación a cargo de la Entidad que se enuncia a continuación:

"1. Conservar el inmueble objeto del contrato en buen estado (…)"

5. Respecto a la naturaleza del contrato de arriendo suscrito, el Estatuto de la Contratación Pública, permite la aplicación de normatividad especial para efectos de regular la materia de asunto, y para ello, el Código Civil desarrollo el contenido obligacional de la parte arrendataria en el artículo 1997 el cual dispone lo siguiente:

"ARTICULO 1997. <RESPONSABILIDAD DEL ARRENDATARIO EN LA CONSERVACION DE LA COSA>. El arrendatario empleará en la conservación de la cosa el cuidado de un buen padre de familia."

6. Que ante lo ocurrido al cuarto de máquinas del ascensor mencionado anteriormente, siendo este último parte integral del bien inmueble objeto de arriendo entre la Entidad y la sociedad FJ RUMIE & CIA S. EN C., y en virtud de las obligaciones establecidas en la ley y en el contrato contenido suscrito con la firma FJ RUMIE & CIA S. EN C. sobre el cuidado que debe tener el arrendatario (La Entidad) en el bien inmueble arrendado, se hace necesario adelantar los trámites

contractuales pertinentes para poner en funcionamiento el ascensor el cual hace parte integral del bien inmueble objeto de arriendo.

7. Así las cosas, es menester adelantar una contratación para la adquisición de elementos y desarrollo de actividades conforme a la cotización presentada por la firma EUROLIFT S.A.S., servicios y elementos a suministrar por la misma firma contratista, dado que cuenta con la exclusividad de la marca de Ascensores EUROLIFT para poner el funcionamiento del ascensor de la sede judicial con sus servicios y elementos a suministrar.

8. Con la contratación a suscribir, evitará generar traumatismos a los servidores judiciales y usuarios de la Administración de Judicial, en especial de los que presentan condiciones con discapacidad para trasladarse a los despachos judiciales.

9. Los servicios y elementos a contratar son los siguientes:

Equipo a intervenir

Ascensor (1)					
Marca	*Capacidad (Kg)*	*Modelo*	*Capacidad (Personas)*	*Recorrido aprox. (metros*	*Pisos/ paradas/ entradas*
Eurolift	*600*	*8-100-AC-V3F -MR*	*8*	*12*	*4/4/4*

ELEMENTO/ TRABAJO A REALIZAR	*DESCRIPCIÓN*
CAMBIO DE MANIOBRA *Para un ascensor modelo 8-100-AC-VVF*	*Se propone realizar desmonte de control de maniobra y maniobra en general averiada y la instalación de la nueva maniobra.* *Modificación del cuadro de maniobra con sistema de nivelación controlado electrónicamente por microprocesador y nivelación automática.* ➢ *Cuadro de maniobra* ➢ *Juego de botoneras halls y cabina* ➢ *Juego de resistencias* ➢ *Control de maniobra completo* ➢ *Tarjeta de Encoder* ➢ *Juego de botoneras* ➢ *Cable viajero* ➢ *Leveling swich* ➢ *Cableado y adecuación del sistema*
GRUPO TRACTOR	*Se propone realizar cambio de Encoder de la máquina.* ➢ *Encoder abz.*

ELEMENTO PRINCIPAL				
Elemento	*Cantidad*	*Valor*	*Iva*	*Total*

CONTROL DE MANIOBRA	*1*	*USD 5.152*	*USD 979*	*USD 6.131*

ELEMENTO COMPLEMENTARIO				
Elementos	*Cantidad*	*Valor*	*Iva*	*Total*
ENCODER ABZ	*1*	*$2.600.000*	*$494.000*	*$3.094.000*

MANO DE OBRA				
Elementos	*Cantidad*	*Valor*	*Iva*	*Total*
DESMONTE E INSTALACION DE MANIOBRA	*1*	*$8.064.000*	*$1.532.160*	*$9.596.160*

“

10. Dado que la cotización allegada por la firma Eurolift S.A.S., detalla el elemento y el valor a adquirir denominado “Control de Maniobra” en moneda extranjera, se hace necesario, para efectos de contar a la fecha con un presupuesto para adelantar el respectivo trámite contractual.

En virtud de esta especialidad de contratación con moneda extranjera, ante la variación diaria del precio del dólar en Colombia, este tipo de contrato se caracteriza por ser indeterminado su valor, pero determinable en el tiempo. Dicha definición su se define con un presupuesto estimativo para efectos fiscales, pero el valor real es el que resulta una vez se ha terminado la ejecución del contrato.

Por consiguiente, y para determinar un presupuesto estimativo que permita adelantar la contratación para poner el funcionamiento el ascensor de la sede judicial, se realizó un estudio de mercado de la Tasa Representativa del Mercado del Dólar durante los últimos 20 días del mes de junio de 2025, en aras de determinar (i) el comportamiento de dicha moneda extranjera, y (ii) un precio promedio de dicha moneda para poder cuantificar en moneda nacional el elemento de “Control de maniobra” es cual es importado.

Dicho estudio, el cual es anexado al presente documento, determinó que el comportamiento de la Tasa Representativa del Mercado del dólar tiene mayor tendencia a la baja. Por ende, se procedió a promediar la TRM del precio de dólar arrojando el valor en moneda colombiana de ($4.010,76) CUATRO MIL DIEZ PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE.

En ese orden de ideas, a la fecha se parte del precio del “Control de maniobra” por los siguientes valores de acuerdo con la propuesta del contratista así:

ELEMENTO PRINCIPAL				
Elemento	Cantidad	Valor	Iva	Total
CONTROL DE MANIOBRA	1	$ 20.663.443	$ 3.926.054	$ 24.589.497

Bajo ese entendido, el pago de la prestación del servicio estará sujeto a la liquidación de la tasa representativa de cambio vigente al momento del pago, es decir, al momento de que el supervisor del contrato estime que se cumple con los requisitos de pago por el servicio prestado.

En caso de que el valor de la TRM del dólar para la fecha señalada conforme a la condición señalada anteriormente supere el valor del presupuesto oficial estimado de la contratación suscrita, se procederá por parte del supervisor del contrato, adelantar los trámites pertinentes para realizar los ajustes del valor al contrato suscrito.

11. Por consiguiente, el precio de los elementos y servicios para la restauración y funcionamiento del ascensor ubicado en la sede judicial donde funcionan los despachos judiciales y centro de servicios encargados del Sistema Penal Acusatorio en la ciudad de Cartagena a realizar por la firma EUROLIFT S.A.S. así:

"Equipo a intervenir

Ascensor (1)					
Marca	*Capacidad (Kg)*	*Modelo*	*Capacidad (Personas)*	*Recorrido aprox. (metros*	*Pisos/ paradas/ entradas*
Eurolift	*600*	*8-100-AC-V3F -MR*	*8*	*12*	*4/4/4*

ELEMENTO/ TRABAJO A REALIZAR	*DESCRIPCIÓN*
CAMBIO DE MANIOBRA *Para un ascensor modelo 8-100-AC-VVF*	*Se propone realizar desmonte de control de maniobra y maniobra en general averiada y la instalación de la nueva maniobra.* *Modificación del cuadro de maniobra con sistema de nivelación controlado electrónicamente por microprocesador y nivelación automática.* ➢ *Cuadro de maniobra* ➢ *Juego de botoneras halls y cabina* ➢ *Juego de resistencias* ➢ *Control de maniobra completo* ➢ *Tarjeta de Encoder* ➢ *Juego de botoneras* ➢ *Cable viajero* ➢ *Leveling swich* ➢ *Cableado y adecuación del sistema*
GRUPO TRACTOR	*Se propone realizar cambio de Encoder de la máquina.* ➢ *Encoder abz.*

ELEMENTO PRINCIPAL				
Elemento	*Cantidad*	*Valor*	*Iva*	*Total*
CONTROL DE MANIOBRA	*1*	*$ 20.663.443*	*$ 3.926.054*	*$ 24.589.497*

ELEMENTO COMPLEMENTARIO				
Elementos	*Cantidad*	*Valor*	*Iva*	*Total*

ENCODER ABZ	*1*	*$2.600.000*	*$494.000*	*$3.094.000*

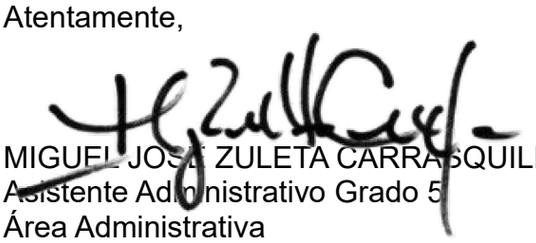
MANO DE OBRA				
Elementos	*Cantidad*	*Valor*	*Iva*	*Total*
DESMONTE E INSTALACION DE MANIOBRA	*1*	*$8.064.000*	*$1.532.160*	*$ 9.596.160*

“

Valor total para determinar el presupuesto oficial estimado asciende a la suma de ($ 37.279.657) TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE INCLUIDO IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES DE LEY.

Quedo atento a su aprobación y directrices pertinentes

Atentamente,



MIGUEL JOSÉ ZULETA CARRASQUILLA
Asistente Administrativo Grado 5
Área Administrativa
Dirección Seccional